

El uso de informes paralelos para avanzar los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres

V. 1.2
Mayo 2020



INTRODUCCIÓN

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) son particularmente importantes para las mujeres porque se refieren directamente a temas de pobreza y desigualdad, los que afectan de manera diferenciada y desproporcionada la vida de niñas y mujeres. Si transformamos las necesidades en derechos, las mujeres pueden exigir que se respeten, protejan y cumplan esos derechos, y pueden exigir que los gobiernos asuman su responsabilidad cuando no lo hacen. El marco internacional de los derechos humanos también nos permite relacionar los temas locales o aparentemente individuales con fuerzas sistémicas y con la comunidad internacional más amplia que trabaja para defender estos derechos en todo el mundo. Por medio de los informes paralelos, también llamados reportes sombra o alternativos, la sociedad civil puede asumir un papel activo para exigir que los Estados asuman sus obligaciones establecidas legalmente, amplificar las voces de los grupos cuyos derechos se están violando y fortalecer la visibilidad de los temas que, de otra manera, no obtendrían la atención correspondiente. El uso efectivo de informes paralelos posee potencial como herramienta de movilización, para fortalecer la jurisprudencia y para apoyar el trabajo actual de incidencia. Por medio de un lenguaje común basado en los derechos humanos, este proceso también nos permite profundizar la solidaridad y la creación de movimientos, y aumentar el impacto de nuestro trabajo¹.

Desarrollada por miembros del Grupo de Trabajo de Mujeres y DESC (GT MDESC) y el Grupo de Trabajo de Monitoreo (GTM), esta guía proporciona información práctica y herramientas acerca del uso de los informes paralelos para avanzar los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y la igualdad sustantiva. Esta guía también tiene como objetivo fortalecer un análisis y un enfoque intersectoriales en informes paralelos sobre los DESC de las mujeres. Este es el resultado de un esfuerzo colectivo para contribuir al objetivo compartido de la Red-DESC de operacionalizar la interseccionalidad en la práctica, y promover la atención continuada de los órganos de los tratados sobre cuestiones de igualdad sustantiva y las formas en que la negación de los derechos económicos, sociales y culturales impactan a las mujeres de maneras particulares y diversas

¹ *Claiming Women's Economic, Social and Cultural Rights, Red-DESC y IRAW Asia-Pacific. 2013. Disponible en: <https://www.escr-net.org/sites/default/files/Guide%20on%20Women's%20ESCR%20-%20Final.pdf>*

o de informes paralelos para
los derechos económicos,
y culturales de las mujeres

Parallel reporting to advance Women's Economic, Social and Cultural Rights

Esta guía es parte del **proyecto Altavoz**, que facilita el intercambio de aprendizajes y el apoyo a las comunidades, grupos de base y ONG que desean utilizar informes paralelos en su acción de incidencia y organización, elevando sus problemáticas a los órganos de las Naciones Unidas y aumentando la presión sobre sus gobiernos. El proyecto permite a los miembros y aliados de la Red DESC ofrecer y buscar apoyo con respecto a la presentación de informes paralelos sobre los DESC, incluidos los DESC de las mujeres, con el objetivo final de construir un movimiento global por la justicia social, tal como se prevé en la Carta Común para la Lucha Colectiva de la Red DESC.

En <https://www.escri-net.org/es/informes-paralelos/guia> podrás obtener información y recursos, solicitar ayuda a nuestros miembros y aprender de las experiencias de grupos que usan los informes paralelos para el cumplimiento de los derechos humanos.



Introducción a los informes paralelos

¿Qué son los informes de los órganos de tratados de la ONU?

En el ámbito internacional, todos los Estados acordaron asumir las obligaciones de uno o más de los tratados básicos internacionales de derechos humanos. Dentro de Naciones Unidas, existen comités especiales encargados de supervisar, monitorear y orientar la implementación de estos tratados de derechos humanos. Cada un par de años, los Estados deben informar a estos órganos de tratados de la ONU (OTONU) sobre cómo avanza la implementación de los tratados.

Por ejemplo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC), un grupo de 18 expertos independientes, es el órgano que monitorea la implementación del tratado de derechos humanos llamado Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).



Este proceso de presentación de informes incluye:

- **Informes oficiales de Estados:** información relevante presentada por el Estado sometido a revisión;
- **Informes paralelos/alternativos/sombra:** información relevante presentada por la sociedad civil (cualquier persona o grupo de la sociedad civil) para complementar u oponerse al informe oficial del Estado
- **Lista de temarios (LOI – en algunos casos, esto se conoce como Lista de temarios antes de la presentación de informes o LOIPR, véase página 10):** comités de la ONU deciden una lista de temas y cuestiones clave, relevantes al tratado pertinente, sobre los que los Estados y la sociedad civil deberían elaborar informes.
- **Diálogo formal (o diálogo constructivo):** se trata de una discusión sustantiva entre el comité y los representantes del Estado evaluado sobre la Lista de temarios acordada previamente. Este diálogo se celebra en público y está abierto a la participación de la sociedad civil. Se transmite en directo por webcast en: <http://webtv.un.org/>
- **Observaciones finales:** recomendaciones escritas del órgano del tratado dirigidas al Estado, en las que se presentan las medidas clave que el Estado debería tomar para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos
- **Procedimiento de seguimiento:** algunos comités de la ONU, como el Comité DESC, cuentan con un proceso de seguimiento de la implementación de observaciones finales clave 24 meses después de su fecha de emisión. La sociedad civil también puede presentar informes.

¿Cuáles son las obligaciones de los Estados respecto de los derechos económicos, sociales y culturales?

Los Estados tienen varias obligaciones generales relacionadas con todos los derechos económicos, sociales y culturales (según se indican en el art. 2 del PIDESC), a saber:²

- **Realización progresiva y no regresión:** los tratados de derechos humanos reconocen que no todos los Estados pueden garantizar inmediatamente el pleno ejercicio de todos los DESC a sus ciudadanos (sin embargo, tienen la obligación de garantizar un estándar mínimo básico; ver a continuación). Por esta razón, los Estados deben ‘realizar en forma progresiva’ los DESC tomando medidas positivas para cumplir un derecho. En la práctica, esto significa que la gente debe mejorar el ejercicio de sus derechos a lo largo del tiempo, tener un mejor acceso a servicios, etc. También significa que los Estados no deberían introducir medidas regresivas como recortes presupuestarios o limitaciones legislativas que restrinjan el acceso a ciertos derechos para todos o para categorías específicas de personas.
- **Uso del máximo de recursos disponibles:** al realizar progresivamente un derecho, los Estados deben usar el máximo de sus recursos disponibles, tanto nacionales como internacionales (por ej. buscando recursos de la comunidad internacional). Por ejemplo, comparar el gasto de los países en sectores específicos (salud, alimentación, educación) respecto de su Producto Bruto Interno (PBI) puede ser útil para tener una idea de cuánto está invirtiendo cada país en los DESC. Consultar [aquí](#) más información sobre el análisis presupuestario referido a los DESC.

² Ver una explicación amplia de las obligaciones de los Estados respecto de los DESC y ejemplos relacionados con el derecho a la educación en las páginas 135-146 de Murphy, E. 2019. *Right to Education Handbook, Right to Education Initiative and UNESCO*: <https://es.unesco.org/news/que-trata-manual-derecho-educacion>

- **Obligaciones básicas mínimas:** Los gobiernos, sin importar el nivel de recursos de que dispongan, están obligados a asegurar que las personas que viven en su jurisdicción disfruten de por lo menos niveles esenciales de protección para cada uno de sus derechos económicos, sociales y culturales. Las obligaciones mínimas suelen estar definidas en tratados de derechos humanos y en Observaciones Generales.
- **No discriminación e igualdad sustantiva:** los Estados tienen el deber inmediato de garantizar que las mujeres no sean discriminadas de manera directa o indirecta en el acceso o la realización de un derecho sustantivo. Los estados deben eliminar la discriminación *formal o de derecho* (discriminación que existe en los marcos legales y políticos de los estados) y la *discriminación sustantiva o de hecho* (discriminación sufrida en la práctica, cuando una ley, política o práctica aparentemente neutral afecta desproporcionada y negativamente a ciertos grupos debido a diferencias biológicas y / o identidades o circunstancias de género, etnia, clase y otras intersecciones construidas social y culturalmente). Tanto el Comité CEDAW como el Comité DESC han interpretado que esta obligación no solo requiere que el Estado prevenga la discriminación, sino que tome medidas positivas para remediar la discriminación histórica y estructural que va más allá de la promulgación de leyes, más allá de la igualdad legal o formal a la igualdad sustantiva o de facto.

Asegurar una aplicación integral del principio de no discriminación requiere una comprensión que se centre en la subordinación, los estereotipos y las desventajas estructurales que experimentan las mujeres. Esto significa la transición a un marco de igualdad sustantiva para realizar plenamente los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en la práctica. El logro de la igualdad sustantiva en la práctica requiere un enfoque multifacético que: **supere las desventajas** (basadas en estructuras sociales históricas y actuales y relaciones de poder que definen e influyen en las capacidades de las mujeres para disfrutar de sus derechos humanos); **aborde los estereotipos, el estigma, los prejuicios y la violencia** (con un cambio subyacente en la forma en que las mujeres son consideradas y se ven a sí mismas, y son tratadas por otros); **transforme las estructuras y prácticas institucionales** (que a menudo están orientadas a los hombres e ignoran o desprecian las experiencias de las mujeres); y **facilite la inclusión social y la participación política** (en todos los procesos formales e informales de toma de decisiones).³

El enfoque de igualdad sustantiva requiere que los Estados reconozcan el impacto real que las políticas y prácticas tienen sobre las mujeres, observando contextos particulares y tomando *medidas positivas* para garantizar la igualdad de acceso y los mismos beneficios para las mujeres. Por lo tanto, el Estado debe desempeñar un papel activo al proporcionar y facilitar el desarrollo de políticas y programas económicos y sociales integrales que respondan a las diferentes necesidades y circunstancias de las mujeres.

Dentro de este marco, es fundamental integrar también **el análisis interseccional en el principio de no discriminación**. La discriminación contra

³ Documentos informativos del Grupo de Trabajo sobre Mujeres y DESC: la intersección entre el acceso a la tierra y los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, Red-DESC (2016) https://www.escri-net.org/sites/default/files/brochure_tierra_esp.pdf

las mujeres es a menudo multidimensional, y se intersecta con otras formas de discriminación basadas en sexo, género, origen étnico, discapacidad, pobreza, orientación sexual e identidad de género, estado migratorio, estado civil y familiar, alfabetización y otros motivos, que las posicionan a ellas y a sus experiencias de manera diferenciada y particular. La interseccionalidad es un enfoque que ayuda a comprender las formas en que las diferentes mujeres experimentan la negación de los derechos económicos, sociales y culturales, exacerbado por las formas interconectadas de opresión y explotación. En los informes paralelos, es fundamental integrar el análisis interseccional y un marco de igualdad sustantivo. Las plantillas y los casos disponibles en esta guía y en nuestro sitio web le proporcionarán más elementos para fortalecer este enfoque en informes paralelos y actividades de incidencia relacionadas.

¿Para qué sirven los informes paralelos?

La presentación de informes paralelos es una estrategia que le permite a la sociedad civil tener un papel activo para exigir que los Estados asuman su responsabilidad por sus obligaciones establecidas legalmente. Básicamente, los informes paralelos ayudan a asegurar que los órganos de tratados de la ONU conozcan, discutan y hagan recomendaciones a los Estados respecto de temas importantes de los derechos humanos que hayan sido pasados por alto u omitidos en el informe oficial del Estado. El trabajo con los OTONU por medio de los informes paralelos avanza los derechos humanos no solo al exigir que los Estados asuman su responsabilidad directa por las obligaciones de derechos humanos, sino también de otras maneras, a saber:

-  Los procesos de presentación de informes de tratados de la ONU constituyen un espacio internacional público importante en el que los derechos humanos son reiterados, interpretados y aplicados a situaciones concretas en forma continua. Los informes paralelos pueden contribuir al desarrollo de normativa dado que se pueden examinar nuevos temas a través de la lente de los derechos humanos y los reclamos referidos a estos temas se pueden fundamentar en los derechos humanos.
-  Los informes paralelos pueden amplificar las voces de los grupos cuyos derechos están siendo violados y que de otra manera tal vez no recibirían la atención adecuada ni un espacio en el ámbito nacional.
-  Los informes paralelos pueden fortalecer la visibilidad y el trabajo de incidencia respecto de un tema específico. Asegurar el reconocimiento internacional por parte de la ONU y los Estados puede atraer la atención de los medios y los responsables de tomar decisiones en el ámbito nacional.
-  Los informes paralelos también ofrecen un espacio/proceso para que los grupos de la sociedad civil unan fuerzas alrededor de temas de derechos humanos clave, recojan datos relevantes y actualizados, establezcan prioridades comunes y desarrollen estrategias de incidencia colectiva.

Cómo elegir el (los) órgano (s) de tratados de la ONU adecuado/s

En total, existen diez órganos de tratados de la ONU (ver a continuación) compuestos por expertos y expertas independientes en los derechos humanos que se nominan y eligen por los Estados parte de cada tratado.

Los siguientes criterios pueden ser útiles a la hora de elegir el o los órganos de tratado(s) pertinente(s):

- Área de atención: ¿qué tratado aborda mejor el tema con el que usted está trabajando? “Por ejemplo para los temas relacionados con los derechos de las mujeres, la CEDAW podría ser más pertinente. La mayoría de los temas relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales pertenecen a la competencia del Comité DESC.
- Las relaciones con organizaciones y movimientos sociales aliados e involucrados involucrados en un proceso de revisión específico, las iniciativas y presentaciones colectivas, tienden a ser más efectivas para tener más fuerza al trabajar con los OTONU.
- La fase del ciclo de informes: los períodos de informe se extienden entre dos a cinco años⁴, dependiendo del órgano de tratado y el año de ratificación. Averigüe cuándo su país está sometido a revisión por parte de un órgano de un tratado de la ONU:
 - Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
 - Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
 - Organización Internacional del Trabajo, OIT. Memorias regulares: Convenciones ratificadas
 - Comité de Derechos Humanos (CCPR)
 - Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
 - Comité contra la Tortura (CAT)
 - Subcomité para la Prevención de la Tortura (CAT-OP)
 - Comité de los Derechos del Niño (CRC)
 - Comité para los Trabajadores Migratorios (CMW)
 - Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)
 - Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)

⁴ Murphy, E., 2019, p. 212

Introducción a los informes paralelos

Introducción a los informes paralelos

Para demostrar la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos (y para destacar el progreso o la falta de progreso de un Estado en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales) puede ser ventajoso que la sociedad civil presente de manera estratégica **informes paralelos ante múltiples órganos de tratados de la ONU**. Por ejemplo, aunque los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres son abordados más directamente bajo el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, otros tratados internacionales básicos de derechos humanos también pueden incluir disposiciones pertinentes y/u orientación.

Asimismo, sería útil considerar las ventajas de **presentar informes por medio de mecanismos regionales**, los que pueden ser más accesibles debido a factores como el idioma y la ubicación de la sede. Por ejemplo, ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos se presentan informes cada dos años y se permite que grupos de la sociedad civil reporten en varios idiomas africanos. La Comisión se basa en el derecho internacional y hace referencia a los órganos de tratados, así como a un protocolo referido específicamente a los derechos de las mujeres en África (el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de las mujeres en África). Además, para algunos Estados podría considerarse “que cuenten con mayor legitimidad o autoridad que las instituciones de la ONU y, por ello, tener más peso político.



El trabajo con los informes paralelos

Cómo funciona el proceso de presentación de informes

El proceso de presentación de informes puede funcionar de dos maneras: mediante el procedimiento normal o mediante el procedimiento simplificado. El procedimiento simplificado facilita la presentación de informes por parte de los Estados, sin embargo, tiende a limitar el alcance de la revisión a algunas cuestiones seleccionadas (sin embargo, los Comités aún emiten algunas observaciones generales sobre la implementación del Tratado). Los Estados pueden optar por utilizar el procedimiento simplificado después de someterse al menos a un ciclo (tres en el caso del Comité DESC) de presentación de informes según el procedimiento normal.

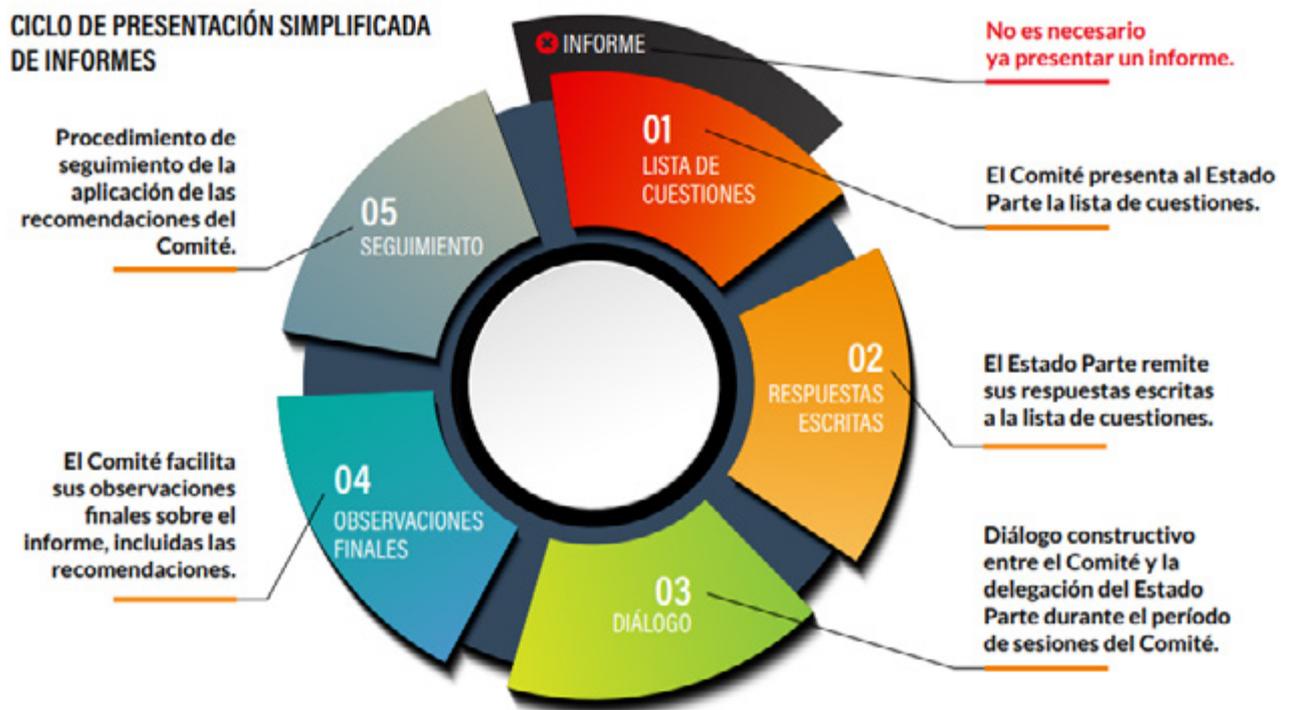
El procedimiento normal funciona de la siguiente manera:

1. El Estado presenta un informe al órgano del tratado pertinente detallando su progreso hacia la implementación de las obligaciones establecidas en el tratado.
2. Aproximadamente un año después, los grupos de la sociedad civil pueden presentar informes paralelos.
3. Partiendo de los informes recibidos del Estado y la sociedad civil, el Comité decide una Lista de temarios (LOI, por sus siglas en inglés) y preguntas específicas que el Estado debería responder por escrito. La LOI es definida por un grupo de trabajo (integrado por miembros del Comité) que se reúne antes del período de sesiones del Comité. Los grupos de la sociedad civil pueden presentar un breve informe antes de la reunión previa al período de sesiones para influir en la selección de cuestiones (véase página 12).
4. Una vez que el Estado presenta respuestas por escrito, se discuten en un diálogo constructivo entre el Estado, los grupos de la sociedad civil y el órgano del tratado.

5. Tomando en cuenta la información presentada por el Estado y por los grupos de la sociedad civil, así como el diálogo constructivo, el órgano del tratado emite un informe con un conjunto de recomendaciones (observaciones finales) en las que se indica lo que debe hacer el Estado para respetar, proteger y garantizar los derechos consagrados en el tratado.

6. Varios órganos de tratados (incluyendo el Comité CEDAW y el Comité DESC) cuentan con un procedimiento de seguimiento para monitorear la implementación de observaciones finales clave. Bajo este procedimiento, se les solicita a los Estados que entreguen información adicional dentro de un plazo establecido (24 meses en el caso del Comité DESC) sobre algunas observaciones finales clave que el órgano del tratado considera más urgentes y alcanzables dentro del plazo. La sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos también pueden presentar información en esta fase.

Bajo el procedimiento simplificado de presentación de informes, los Estados ya no están obligados a presentar un informe (paso 1, arriba). Los grupos de la sociedad civil pueden presentar un breve informe para sugerir cuestiones a las que el Comité debería dar prioridad (paso 2, arriba). El Comité selecciona una Lista de temarios y preguntas clave para el Estados (véanse ejemplos de preguntas que el Comité DESC y la el Comité CEDAW han planteado en sesiones anteriores siguiendo el paso 3, arriba). Esto se conoce como la Lista de temarios antes de la presentación de informes (LOIPR). La respuesta del Estado a estas cuestiones constituye su informe principal y será la base para el debate durante el diálogo formal (paso 4, arriba). Los grupos de la sociedad civil pueden todavía presentar informes paralelos que abordan las cuestiones seleccionadas a examen y pueden participar en el diálogo formal. Los pasos 5 y 6 no han sido modificados.



HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACIÓN: Presentación de informes al Comité contra la Tortura tratos

Source: Convention against Torture Initiative. 2017. CTI/UNCAT Implementation Tool 3/2017, Reporting to the UN Committee against Torture, p.2. Reproduced with the permission of the CTI.

El trabajo con los órganos de tratados antes, durante y después del ciclo de revisión

Hay tres etapas clave en las que los grupos de la sociedad civil pueden proporcionar aportes y colaborar con los órganos de tratados:

1. Influir en la selección de cuestiones a ser examinadas y preguntas para el Estado:

una función clave que desempeñan los grupos de la sociedad civil en el marco del procedimiento simplificado de presentación de informes es proporcionar información al órgano de tratado para seleccionar los temas que deben examinarse en la revisión. La selección se lleva a cabo durante las sesiones previas que se realizan generalmente unos días antes de una sesión concreta del órgano de tratado. Esta etapa es importante porque establece la agenda de lo que viene después, es decir, los temas sobre los que tendrán que informar los Estados y, en consecuencia, el enfoque de las observaciones finales que emitirá el Comité. El órgano de tratado tiene un pequeño margen de flexibilidad para incorporar nuevos temas más adelante, pero en términos generales, si un tema no es incluido en la Lista de temarios, es poco probable que se examine durante la revisión.

La sociedad civil puede enviar información antes de la reunión previa al período de sesiones y participar en ella (ya sea de forma remota o en persona).

> Al enviar información para la Lista de temarios, es importante argumentar por qué el órgano de tratado debe centrarse en estas cuestiones (por ejemplo, ¿son violaciones graves de los derechos humanos? ¿A quién afectan y cómo?). No es tan importante proporcionar una imagen detallada o completa de un problema, sino que es preferible centrarse en las historias y experiencias vividas por personas afectadas por un problema específico.

Los informes para la reunión previa al período de sesiones deben centrarse en información particularmente relevante para la adopción de la LOIPR y generalmente deben presentarse entre 10 y 8 semanas antes de que empiece el grupo de trabajo previo al período de sesiones. Todos las páginas web de los órganos de tratados incluyen información sobre la presentación de informes paralelos, incluidos los límites de palabras. Los informes al Comité DESC deben enviarse a través de una [plataforma en línea](#) y hay más información disponible [aquí](#).

Participar en procesos previos a sesiones es una manera excelente de establecer contacto directo con miembros de órganos de tratados. Brinda una oportunidad de abordar preguntas potenciales que puedan surgir de la información presentada por escrito, y de asegurar que se incluyan ciertas cuestiones específicas en las Listas de cuestiones y, por lo tanto, que se discutan con los Estados. También se pueden hacer presentaciones orales presenciales durante la primera mañana del grupo de trabajo previo a las sesiones. Algunos órganos de tratados, como el Comité DESC, permiten que las organizaciones que han presentado un informe hagan una declaración pública en una reunión pública organizada por el órgano de tratado y/o organizar una reunión informativa al mediodía.

2. Contribuir al diálogo formal e influir en las observaciones finales:

al igual que en la reunión previa al período de sesiones, los grupos de la sociedad civil pueden proporcionar aportes y participar en el diálogo constructivo entre los Estados y los órganos de tratados. Esta es la etapa central en la revisión de los Estados.

Los miembros de los órganos de tratados discuten con los Estados partiendo de los informes presentados por los Estados y las organizaciones de la sociedad civil (informes paralelos). Tras el diálogo, los órganos de tratados emiten recomendaciones para los Estados (observaciones finales) para garantizar el respeto, la protección y la garantía de los derechos en virtud del tratado pertinente.

Los grupos de la sociedad civil pueden desempeñar un papel clave a la hora de proporcionar una narrativa alternativa a la del Estado y contrarrestar la información proporcionada por el Estado mediante la presentación de un informe paralelo antes de la sesión y participar durante la sesión en el diálogo formal. Los informes deben enviarse directamente a la Secretaría del órgano de tratado (por ejemplo, cedaw@ohchr.org), entre 6 y 3 semanas antes de la sesión. Todas las páginas web de órganos de tratados incluyen información sobre la presentación de informes paralelos, incluidos los límites de palabras. Los informes al Comité DESC deben enviarse a través de la [plataforma en línea](#). El próximo capítulo de esta guía se centrará en cómo desarrollar un informe paralelo.

Al igual que con las reuniones previas al período de sesiones, los grupos de la sociedad civil pueden participar en el diálogo formal en persona o por videoconferencia. Durante el diálogo formal, es posible realizar presentaciones orales sobre los temas que se están discutiendo, particularmente para proporcionar una visión alternativa o diferente sobre cómo estos temas afectan a ciertos grupos de mujeres. Aparte del diálogo formal, los grupos de la sociedad civil también pueden organizar sesiones informativas al mediodía, que son más informales y pueden utilizarse para informar a los miembros de los órganos de tratados sobre un tema específico.

Algunos consejos para planificar la participación en las reuniones previas al período de sesiones o para las sesiones del órgano de tratado:

- Ponerse en contacto con miembros de la Red-DESC con sede en Ginebra ya que podrán ayudarle a identificar a los miembros clave de los órganos de tratados, otros aliados de la sociedad civil, así como proporcionar orientación y sugerencias sobre cómo participar de manera efectiva. Para ello, comuníquese con el Secretariado de la Red-DESC que estará encantado de ponerle en contacto con los miembros que trabajan desde Ginebra.
- Si puede viajar a Ginebra, ya sea para las reuniones previas al período de sesiones o para las sesiones del órgano del tratado, trate de organizar una reunión informativa con miembros del órgano del tratado para tratar la cuestión de su interés. En general, un grupo de tres a cuatro expertos y expertas está a cargo de derechos específicos. Para ello, debe ponerse en contacto con la Secretaría de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), que coordina y apoya el trabajo del órgano de tratado pertinente, por ejemplo, para el Comité DESC: cescr@ohchr.org y para el Comité CEDAW: CEDAW@ohchr.org. El ACNUDH recomienda que los grupos de la sociedad civil se coordinen entre sí y organicen reuniones informativas. Es posible que nuestros miembros con sede en Ginebra puedan ayudarle en este proceso.
- Si no puede viajar a Ginebra, puede participar por videoconferencia. Para hacerlo, debe ponerse en contacto con la Secretaría del ACNUDH que coordina y apoya el trabajo de los órganos de tratados. Tenga en cuenta que la videoconferencia no siempre es posible debido a dificultades técnicas.
- Póngase en contacto con periodistas para alentar la cobertura de la cuestión durante la sesión y publique un comunicado de prensa destacando las preocupaciones y recomendaciones efectuadas por las y los expertos en sus observaciones finales.

Durante el proceso de presentación de informes paralelos, puede ser útil pensar cómo las comunidades afectadas, y otros grupos solidarizados con ellas o que se encuentren en situaciones similares, podrán utilizar estratégicamente y basar su trabajo en las recomendaciones de los órganos de tratados con el paso del tiempo. Por ejemplo, defensoras y defensores de derechos humanos utilizan las observaciones finales para presionar por el cambio en el ámbito nacional, para apoyar el litigio estratégico, y para educar y movilizar a comunidades respecto de cuestiones clave.

En general, una estrategia de implementación efectiva debería incluir lo siguiente:

- Desarrollar una estrategia colectiva para monitorear la implementación de las recomendaciones. Trabajar en forma colectiva puede sumar presión sobre el gobierno para implementar las recomendaciones y lograr un consenso entre los grupos de la sociedad civil acerca de temas específicos. Establecer un colectivo o una alianza de grupos también puede abrir oportunidades para trabajar directamente con el gobierno en la implementación de las recomendaciones.
- Concientizar a las organizaciones de la sociedad civil sobre el sistema de órganos de tratados y alentarlas a aprovechar las observaciones finales y las recomendaciones en su propio trabajo de incidencia.
- Escribir cartas o reunirse con representantes del Estado a cargo de la cuestión para discutir las medidas que planean adoptar para responder a la cuestión. Esto resulta más efectivo en el marco de alianzas con otras organizaciones.
- Trabajar con parlamentarios y alentarlos a cuestionar al gobierno y a los órganos gubernamentales pertinentes.
- Llamar la atención de los medios contactando a periodistas e informándoles acerca del proceso.

3. Monitorear e informar sobre la implementación de las observaciones finales a través del procedimiento de seguimiento:

Los procedimientos de seguimiento requieren que los Estados informen al Comité dentro de un plazo de uno o dos años, sobre las medidas tomadas para dar efecto a las “recomendaciones de seguimiento” que los órganos de tratados consideraron urgentes y alcanzables en el período de tiempo establecido. Los grupos de la sociedad civil pueden participar en estos procesos presentando sus propios informes sobre el progreso realizado por el Estado en la implementación de las observaciones seleccionadas para el seguimiento. Se trata de una forma importante de mantener la presión sobre el Estado, y de compartir las preocupaciones y las reacciones relacionadas con las medidas que el Estado ha adoptado en los primeros uno a dos años.

También se les solicita a los Estados que informen sobre su progreso en la implementación de las observaciones al principio del siguiente proceso de presentación del informe periódico. Por ello, es importante que la implementación de las observaciones continúe siendo monitoreada después del procedimiento de seguimiento por medio del siguiente ciclo de informes.

El trabajo con los informes paralelos

El trabajo con los informes paralelos

Procedimientos de seguimiento del Comité DESC y el Comité CEDAW

Bajo su procedimiento de seguimiento, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales identifica hasta tres recomendaciones de sus observaciones finales que requieren medidas urgentes y deben ser alcanzables dentro de un período de 24 meses. El Estado parte debe responder a las recomendaciones seleccionadas en un plazo de 24 meses. Sus respuestas constituyen el informe de seguimiento y se publican en la página web del Comité. La sociedad civil también puede presentar información pertinente. Una vez que el Comité DESC cuenta con toda la información necesaria, determina si el Estado ha progresado suficientemente.

El procedimiento de seguimiento utilizado por el Comité para la Eliminación Discriminación contra la Mujer requiere que el Estado parte proporcione información dentro de un plazo de uno a dos años sobre las medidas adoptadas para implementar ciertas observaciones ('hasta cuatro sub-párrafos' de las recomendaciones emitidas), las cuales son seleccionadas sobre la base de la percepción de que la omisión de su implementación constituye un obstáculo importante para la implementación de la Convención y que su implementación es factible dentro del plazo sugerido. El Comité tiene una Relatora sobre el seguimiento y una Relatora Asistente que revisan y evalúan la información de seguimiento.

Infórmese acerca de otros procedimientos de seguimiento.

El desarrollo de un informe paralelo

Un informe paralelo es una evaluación del progreso de un Estado en la implementación de un tratado de derechos humanos relevante. Los informes paralelos proporcionan una narrativa alternativa a la información oficial que presenta el Estado. Si está preparando un informe para la reunión previa al período de sesiones, debe centrarse en los temas que está pidiendo al Comité pertinente que examine durante el proceso de revisión. Si está preparando un informe para la sesión principal, debe centrarse en la Lista de temarios que el Comité ha seleccionado.

El trabajo de recoger datos para informes paralelos incluye varios pasos, a saber: decidir cómo recoger los datos (por ej. por medio de grupos de discusión, encuestas, vídeos/fotos); desarrollar herramientas para la recolección de información (por ej. cuestionarios u otras herramientas que necesite); recoger los datos; analizar la información recogida; y, posteriormente, presentar la metodología, los datos y el análisis en un informe. Existen varios recursos útiles como guía para estos pasos y también puede solicitar apoyo a otros miembros de la Red.

La siguiente sección contiene algunos consejos prácticos e información específica sobre los informes paralelos, así como un repaso de por qué y cómo recopilar datos con un enfoque basado en los derechos humanos.

5 Las Observaciones Generales les proporcionan orientación a los gobiernos respecto de la intención, el significado y el contenido del Pacto y hacen hincapié en determinadas cuestiones a las que los Estados deben referirse en sus informes. Ver: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/TBGeneralComments.aspx>

6 Investigaciones realizadas por Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (Argentina) y Right to Education Initiative (RU) concluyeron que, a pesar de que los OTONU solicitan permanentemente a los Estados que recojan datos desglosados sobre los derechos humanos, existen déficits muy serios en la recopilación y el desglose de los datos, y faltan mecanismos apropiados para recoger los datos en forma sistemática y periódica. La investigación se llevó a cabo en 2016-17 y analizó las observaciones finales de seis OTONU diferentes sobre 64 países de América Latina y Europa en 2016-17 desde 2006 a 2016.

7 Ver un ejemplo de una presentación que destaca déficits en datos oficiales en el análisis de ACIJ del informe oficial del Estado de Argentina ante el Comité de los Derechos del Niño de mayo de 2018: <https://drive.google.com/file/d/14zI-Ysto2xHoip4a-DU-LOGPHZI9TgR0h/view>

Consejos para el desarrollo de su informe paralelo

Preparar un informe paralelo básicamente significa presentar un discurso o historia alternativa frente a la que presenta el Estado en sus comunicaciones oficiales. El informe debe ser una manera de amplificar las voces y las perspectivas de la gente sobre sus experiencias. El informe debe relacionar las experiencias y perspectivas de la gente con derechos y disposiciones específicas del tratado.

1. El informe debe **basarse en las experiencias vividas por la gente** con la que usted interactúa en su trabajo. Debe contener datos o pruebas que cuenten la historia del efecto y el impacto que un problema o cuestión tiene sobre la gente (ver la sección anterior). El informe resulta particularmente efectivo si los datos basados en las experiencias reales se comparan y contrastan con los datos oficiales disponibles sobre la misma cuestión.

2. **Las historias y experiencias deben estar vinculadas a disposiciones y derechos específicos contenidos en el tratado.** Puede ser mejor organizar la información por artículo o sección del tratado. Si necesita orientación sobre disposiciones y artículos específicos del tratado, consulte las Observaciones Generales existentes⁵. También puede ser útil consultar observaciones finales pasadas emitidas por el Comité ante el que usted presentará el informe o los de otros órganos de tratados.

3. **Revisar el informe del Estado** para evaluar el contenido en relación con la información que usted tiene a fin de presentar un discurso alternativo.

4. **El informe debe ser conciso.** Puede ser útil priorizar unas pocas cuestiones específicas en las que el Comité debería centrar su atención e incluir un resumen ejecutivo que contenga información que el Comité pueda utilizar en sus observaciones finales.

5. Proporcionar **sugerencias o recomendaciones** claras y concretas respecto de lo que debería hacer el gobierno para respetar, proteger y cumplir mejor los derechos establecidos en el tratado. Deben ser lo más concretas y específicas que sea posible.

6. Los informes paralelos son una oportunidad muy valiosa para que la sociedad civil **destaque los déficits de los datos oficiales.** Los Estados tienen la obligación de recoger datos sobre las medidas adoptadas y el progreso logrado en el cumplimiento de los derechos humanos para todos y todas. Esta obligación requiere que los Estados establezcan sistemas de recopilación de datos que produzcan datos actualizados, confiables y de alta calidad, desglosados por sectores de ingresos, edad, sexo, género, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y circunstancias socioeconómicas. Los órganos de tratados de la ONU suelen recomendar a los Estados que completen los vacíos en el tipo de datos que tienen que poner a disposición del público. Aunque siguen existiendo déficits⁶ el proceso de revisión sigue siendo un espacio clave para exigir datos sobre los derechos humanos más completos.⁷

7. Se recomienda presentar el informe **en forma colectiva o conjunta en nombre de un grupo de organizaciones de la sociedad civil** como manera de crear una mayor legitimidad y para obtener un impulso mayor en el contacto con los órganos de tratados de la ONU.

Uso de un enfoque basado en los derechos humanos

Como se indicó anteriormente, los informes paralelos buscan crear visibilidad y amplificar ciertas experiencias, y también aportar información a las recomendaciones para que avancen los derechos humanos para todos y todas. Como tal, el proceso de recoger los datos también debe fundamentarse en los derechos humanos. Con mucha frecuencia ocurre que los datos empleados para tomar decisiones no reflejan las perspectivas y prioridades de las comunidades más afectadas por las decisiones, en particular las marginadas” with: “de las mujeres, las comunidades y ciertos grupos marginados. Al aplicar un enfoque basado en los derechos humanos se puede contribuir a corregir desequilibrios de poder respecto de la recopilación, el análisis y el uso de los datos, con el objetivo de posibilitar la participación de las comunidades afectadas; incrementar la exactitud de los datos y, por ello, el éxito de las políticas; centrar los procesos de formulación de políticas alrededor de las experiencias y perspectivas reales de la gente; proteger la seguridad y la privacidad de las y los titulares de los derechos; mejorar la rendición de cuentas. Esta sección trata sobre los principios clave de un enfoque basado en los derechos humanos aplicado a los datos:⁸

A. Asegurar que las comunidades estén en el centro del proceso

Una consideración clave relacionada con recoger datos sobre los derechos económicos, sociales y culturales es que “quién” recoge los datos y “cómo” se recogen es tan importante como “qué” datos se recogen. A fin de asegurar que los datos reflejen las perspectivas de las comunidades y organizaciones de base y ayuden a avanzar sus visiones de justicia, la gente de las comunidades afectadas debe estar en el centro del proceso de recopilación de datos. Las comunidades deben definir la agenda sobre qué datos se deben recoger, cómo se los debe analizar y utilizar, y qué papel podrían tener en el trabajo de recogerlos. En última instancia, se trata de quién define la agenda y no (solo) de quién la lleva a la práctica.

Las comunidades deben ser consideradas voces legítimas y las principales expertas en los temas que las afectan de manera desproporcionada, como la desigualdad, la pobreza y la injusticia. El trabajo de recoger datos es ‘liderado’ por las comunidades cuando pueden contribuir con las preguntas de investigación, recoger sus propios datos, analizarlos colectivamente y utilizarlos para apoyar sus visiones de la justicia social.

Ver [aquí](#) algunos ejemplos de cómo los miembros de la Red-DESC hacen participar a las comunidades en la decisión de pasos clave del trabajo de recoger datos, y [aquí](#) un ejemplo de monitoreo liderado por la comunidad para un informe paralelo.

⁸ Esta sección es una adaptación de la posición colectiva sobre los DESC y los datos, desarrollada por el grupo de trabajo de Monitoreo de la Red DESC: <https://www.escri-net.org/es/monitoreo>. Otra referencia útil sobre este tema es la Nota de orientación del ACNUDH sobre Un enfoque de los datos basado en los derechos humanos en 2018, disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData_SP.pdf

B. Garantizar que los datos sean representativos y que reflejen identidades interseccionales

En la vida diaria, las experiencias de la gente y su disfrute de los derechos fundamentales son consecuencia de su género, raza, etnia, estado civil, estado de salud, edad, religión y clase, entre otros aspectos de sus identidades. Las mujeres, así como personas de otras comunidades marginadas, con frecuencia experimentan formas múltiples e interseccionales de opresión y discriminación basadas en esos diferentes componentes (tanto de naturaleza biológica como social) de sus identidades. Por ejemplo, las mujeres VIH positivas tienen preocupaciones relacionadas con su derecho a la salud diferentes de las de otras mujeres, así como de las otras personas VIH positivas, debido a ser mujeres y portadoras del virus. Estas identidades diferentes y superpuestas se deben capturar al recoger y analizar los datos empleando un **enfoque interseccional**. La interseccionalidad es una herramienta vital para avanzar la igualdad sustantiva debido a que “ayuda a comprender cómo diferentes conjuntos de identidades impactan sobre el acceso a derechos y oportunidades” (AWID, 2004). Esto resulta clave para asegurar que los datos sean representativos y, por lo tanto, que todas las decisiones basadas en los datos y el análisis aborden problemas específicos de derechos humanos sufridos por grupos que experimentan la discriminación directa e indirecta y que están afectados de manera desproporcionada por un cierto problema.

Algunas maneras de incorporar un enfoque interseccional son las siguientes:

1. Al planificar el alcance de la investigación, involucrar a grupos e individuos con diferentes identidades en el diseño de la metodología para que se recojan datos sobre temas que realmente les importan. Esto significa, por ejemplo, identificar las cuestiones/preocupaciones relevantes para diferentes identidades/grupos sociales, como mujeres jóvenes, mujeres mayores, mujeres indígenas/negras, mujeres trans, etc.

El desarrollo de un informe paralelo

El desarrollo de un informe paralelo

2. El proceso de recoger datos debe reflejar las necesidades de diferentes grupos. Por ejemplo, la hora y el lugar de recopilación de los datos, los niveles de alfabetismo, las barreras idiomáticas, entre otros factores, definirán quién puede participar en el proceso de recoger datos y, por ello, en lo que dirán los datos. Asimismo, las personas que investigan y aquellas que participan en la tarea de recoger los datos deben ser conscientes de sus propios prejuicios e identidades y de cómo estos pueden afectar el tipo de datos que recogen.

3. El análisis de los datos debe incluir la desagregación de acuerdo con diferentes aspectos de grupos sociales/identidad. La desagregación tiene lugar cuando los datos se desglosan o clasifican de manera que sean específicos para un grupo o característica particular. Los datos desagregados pueden aportar pruebas de desigualdades socioeconómicas, porque permiten hacer comparaciones entre diferentes grupos. Por lo tanto, los datos desagregados pueden aportar pruebas de prácticas discriminatorias. Sin embargo, es importante asegurar que las categorías que se emplean para desagregarlos o desglosarlos tomen en cuenta el derecho de la persona o del grupo a autoidentificarse.

C. Abordar temas relacionados con la seguridad y la privacidad, incluyendo la autoidentificación

Se deben realizar evaluaciones de riesgo antes de que se recojan los datos, haciendo participar a grupos o personas que puedan estar directa o indirectamente afectados por los datos. Las comunidades y personas involucrados deben estar en condiciones de dar su consentimiento informado respecto de aspectos cruciales del proceso, como el propósito de la recopilación de los datos, qué datos serán recolectados y qué datos no deberían ser recogidos, cómo se utilizarán los datos, quién más tendrá acceso a los datos (ya sea en forma privada o pública) y por cuánto tiempo se almacenarán. El consentimiento informado no solo se refiere al consentimiento escrito, sino que se refiere a una discusión más completa y profunda con los miembros de la comunidad sobre cómo se verán afectadas sus vidas. Por ejemplo, los informes paralelos están disponibles al público y pueden ser accedidos por los Estados y por terceros, lo que puede poner en riesgo a las comunidades o a las personas. La seguridad se debe considerar y evaluar en forma holística, incluyendo la seguridad física y digital, así como el bienestar mental.

Los grupos de la sociedad civil que desarrollan informes paralelos deben reconocer que las comunidades tienen el poder definitivo de tomar decisiones y son quienes deben definir qué datos se pueden recoger o si se pueden recoger datos.

¿Qué tipos de datos conviene incluir?

Como se indicó al principio de esta guía, los Estados tienen varias obligaciones generales relacionadas con todos los derechos económicos, sociales y culturales (art. 2 del [PIDESC](#)). Aunque no es necesario realizar una evaluación completa sobre la implementación de estas obligaciones, puede ser útil tenerlas presentes al redactar el informe paralelo. También puede contactarse con miembros de la Red-DESC que puedan tener conocimientos específicos sobre este tipo de análisis.

Además, debería considerar lo siguiente:

Datos cualitativos y cuantitativos

En general, conviene combinar datos cualitativos y cuantitativos sobre una cuestión en particular. Los datos cuantitativos son útiles para dar una idea de la escala de una cuestión (por ej. la cantidad de personas afectadas), mientras que los datos cualitativos pueden explicar cómo y por qué está ocurriendo un problema en particular. Con frecuencia, a los grupos de la sociedad civil les resulta más fácil utilizar datos cuantitativos secundarios (datos provenientes de otras fuentes) y recoger datos cualitativos por medio de entrevistas, grupos de discusión, etc. Este enfoque se aplica muy bien a los informes paralelos, dado que los miembros del Comité suelen ya tener acceso a datos secundarios cuantitativos, en particular datos oficiales producidos por Estados y organismos de la ONU. Por lo tanto, les interesa leer información de primera mano sobre cómo una cuestión específica afecta a las personas en la vida real. Sin embargo, incluir datos oficiales (del gobierno) puede ayudar, en algunos casos, a volver el informe más confiable para los funcionarios del gobierno y, por ello, puede ser beneficioso para el trabajo de incidencia en el ámbito nacional.

El uso de indicadores para medir el cumplimiento de los Estados de sus obligaciones:

Los indicadores son mediciones que dan una idea del progreso logrado hacia un objetivo, la medida o la cantidad en que se ha logrado o cambiado algo. En general, conviene incluir diferentes tipos de indicadores:

 **Indicadores estructurales:** miden el compromiso de un Estado con el cumplimiento de sus obligaciones, tanto en términos de resultados como de conducta (como se explicó anteriormente). Estos indicadores pueden incluir la ratificación de tratados, marcos legales nacionales, etc.

 **Indicadores de proceso:** miden los esfuerzos efectuados para realizar un derecho específico, por ej. asignación de presupuesto, desarrollo de programas y políticas.

 **Indicadores de resultado:** miden el disfrute real de un derecho por parte de la ciudadanía. Los indicadores también pueden ser cuantitativos o cualitativos y, en general, conviene combinar ambos. Los indicadores cuantitativos pueden dar una idea de la escala de un problema (por ej. acceso al agua), si un derecho ha sido realizado progresivamente a lo largo del tiempo o la proporción del presupuesto asignada a un cierto derecho, etc. Los indicadores cualitativos, por otro lado, pueden dar una idea más matizada de lo que está pasando y de cómo está impactando a ciertos grupos

↘ Puede utilizar indicadores ya existentes, siempre que se refieran directamente a los estándares de derechos humanos, o generar sus propios indicadores, los que pueden ser más significativos para su contexto. Por ejemplo, la Organización de Estados Americanos (OEA) ha desarrollado una [lista de indicadores de DESC](#) que los Estados deben utilizar para presentar informes sobre los DESC bajo el Protocolo de San Salvador.⁹

↘ Lo ideal sería que involucre a las comunidades para que definan sus propios indicadores. Ver [aquí](#) un ejemplo.

⁹ El documento “Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador”, preparado por el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Anuales previstos en el Protocolo de San Salvador, establece parámetros útiles relacionados con la producción de información sobre los DESC. Estas guías se pueden utilizar para presionar a los Estados para que produzcan y aseguren el acceso a información que permita la supervisión y el monitoreo adecuados del cumplimiento de las obligaciones establecidas por varios instrumentos de derechos humanos: http://www.oas.org/en/sedi/pub/indicadores_progreso.pdf

Guías, ejemplos y modelos para utilizar como referencia para su informe paralelo sobre mujeres y DESC

Busque guías útiles que pueden ayudarle a dar forma a su informe paralelo.

Modelos sobre las mujeres y la tierra, la vivienda y los recursos naturales

Acceda abajo a **modelos de informes paralelos sobre los derechos de las mujeres relacionados con la tierra, la vivienda y los recursos naturales**. Los modelos contienen **preguntas clave, recursos y recomendaciones** sobre la presentación de informes paralelos ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación.

Haga clic en [El uso de informes paralelos bajo la CEDAW, sobre las mujeres y la tierra, la vivienda y los recursos naturales](#)

Haga clic en [El uso de informes paralelos bajo el PIDESC, sobre las mujeres y la tierra, la vivienda y los recursos naturales](#)

Guías sobre el uso de informes paralelos

Acceda a guías que le serán útiles para desarrollar su informe paralelo:

Cómo Exigir los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres

[Inglés](#) | [Español](#) | [Francés](#)

Red-DESC, IWRAW-AP (2013)

Using CEDAW to Secure Women's Land and Property Rights: A Practical Guide (El Uso de CEDAW para Garantizar los Derechos de las mujeres a la Tierra y la Propiedad: Una Guía Práctica)

[Inglés](#)

The Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights (2014)

Shadow report guidelines on women and work (Pautas para los Informes Paralelos sobre las mujeres y el Trabajo)

[Inglés](#)

IWRAW-AP (2019)

Guidelines for Writing on Women's Economic, Social and Cultural Rights in Shadow/Alternative Reports (Pautas para Escribir sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las mujeres en Informes Paralelos/Alternativos)

[Inglés](#)

Red-DESC, IWRAW-AP (2010)

Holding Government to Account: A Guide to Shadow Reporting on Economic Social and Cultural Rights (Exigir que el Gobierno Asuma su Responsabilidad: Una Guía sobre los Informes Paralelos sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

[Inglés](#)

Amnesty International (2014)

Guía para la elaboración de reportes alternativos al Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

[Español](#)

CLADEM (2010)

Aplicación eficaz de los mecanismos internacionales de vigilancia para la protección de los derechos de las personas con discapacidad

[Inglés](#) | [Español](#) | [Francés](#) | [Arabe](#)

International Disability Alliance (2010)

UN Human Rights Committee Participation in the Reporting Process: Guidelines For Non-Governmental Organisations (NGOs) (Participación en el Proceso de Informes de Comités de DDHH de la ONU: Pautas para ONG)

[Inglés](#)

Centre for Civil and Political Rights (2010)

A tool for gender-sensitive agriculture and rural development policy and program formulation (Una herramienta para la formulación de programas y políticas de desarrollo rural y agrícola sensibles al género)

[Inglés](#)

[Food and Agriculture Organization of the United Nations \(FAO\)](#) (2013)

A Toolkit for Reporting to CEDAW on Trafficking in Women and Exploitation of Migrant Women Workers (Herramientas para informar a CEDAW sobre la trata de blancas y la explotación de las trabajadoras migrantes)

[Inglés](#)

Global Alliance of Traffic in Women (2011)

Participation in the CEDAW Reporting Process: Process and Guidelines for Writing a Shadow/Alternative Report (Participación en el proceso de informes de CEDAW: proceso y pautas para redactar un informe paralelo/alternativo)

[Inglés](#)

IWRAW-AP

The Human Rights Alternative Reporting Cycle: Practical tricks and tips to strengthen the quality and impact of your human rights alternative reporting to the United Nations (El ciclo de informes alternativos de DDHH: trucos y consejos prácticos para fortalecer la calidad y el impacto de sus informes alternativos sobre DDHH dirigidos a la ONU)

[Inglés](#)

Netherlands Helsinki Committee

WUNRN-Shadow Report Learning Module (Módulo de aprendizaje sobre informes paralelos de WUNRN)

[Inglés](#)

Women's United Nations Report Network (WUNRN)

Guías, ejemplos y modelos para utilizar como referencia para su informe paralelo sobre mujeres y DESC



Ejemplos de informes paralelos

Acceda abajo a ejemplos de informes paralelos dirigidos al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las mujeres. Estos ejemplos adoptan una perspectiva de género e interseccional, de organizaciones miembro de la Red-DESC y otras ONG. Pueden ser útiles para desarrollar su propio informe paralelo y para averiguar más información sobre cuestiones de DESC que afectan actualmente a mujeres de todo el mundo.

Haga clic [aquí](#) para ver informes paralelos enviados al Comité CEDAW

Haga clic [aquí](#) para ver informes paralelos enviados al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Si tiene otras guías u ejemplos de informes paralelos centrados en los DESC de las mujeres, tenga a bien compartirlos con las coordinadoras del Programa del Grupo de Trabajo de Mujeres y DESC, Viviana Osorio (vosorio@escr-net.org) y Francesca Feruglio (fferuglio@escr-net.org).

Proyecto Altavoz

Altavoz es un proyecto colaborativo de la Red-DESC para facilitar y mejorar el uso de los informes paralelos para promover los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva. El proyecto busca apoyar a las comunidades de base, organizaciones comunitarias y ONG que estén interesadas en utilizar informes paralelos en sus actividades de incidencia y campañas. Para complementar esta guía, el proyecto facilita el aprendizaje mutuo y el intercambio en torno a informes paralelos al:

FACILITAR EL APRENDIZAJE DE LAS EXPERIENCIAS DE NUESTROS MIEMBROS CON LOS INFORMES PARALELOS:

Leer sobre las experiencias de miembros de la Red-DESC de distintas regiones del mundo y acerca de las lecciones que han aprendido con la utilización de los informes paralelos para promover los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y la igualdad sustantiva.

Aprende de otras experiencias

INTERCAMBIAR RECURSOS Y HERRAMIENTAS SOBRE LOS INFORMES PARALELOS

Fijarse en guías y ejemplos existentes de informes paralelos sobre diferentes cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, y utilizar plantillas que puedan ayudar a fortalecer su informe paralelo.

Guías, ejemplos y modelos para utilizar como referencia para su informe paralelo sobre mujeres y DESC

SOLICITAR (Y OFRECER) APOYO EN LA ELABORACIÓN Y EL USO DE INFORMES PARALELOS:

¡La solidaridad nos hace más fuertes! Si su país va a ser objeto de un próximo examen por un órgano de tratado, o si está considerando recurrir a los informes paralelos para plantear una cuestión específica, los miembros del Grupo de Trabajo sobre Mujeres y DESC (GTMDDESC) y el Grupo de Trabajo de Monitoreo (GTM) pueden ofrecer apoyo antes, durante y después del ciclo de revisión, de las siguientes maneras:

- Poniéndole en contacto con otras personas defensoras de los derechos humanos en su país y brindar asesoramiento sobre cómo trabajar en una coalición para elaborar un informe paralelo.
- Brindando apoyo para la recopilación de datos sobre derechos humanos y evaluando las obligaciones de derechos humanos.
- Proporcionando directrices y apoyo a lo largo del proceso de redacción para fortalecer su informe paralelo (por ejemplo, editando su primer borrador), especialmente asegurando la integración de un enfoque interseccional.
- Ofreciendo asesoramiento sobre cómo interactuar con los órganos de tratado durante el proceso de examen. Si no puede participar en las sesiones, los miembros podrían ponerle en contacto con otras organizaciones que participen y que podrían colaborar con usted.
- Respaldando un sólido proceso de seguimiento para implementar las recomendaciones finales de los órganos de tratado.
- Trabajando con otros para analizar los impactos de los informes paralelos en las observaciones finales.

Solicitar apoyo

Ofrecer apoyo

AGRADECIMIENTOS

El Secretariado de la Red-DESC quiere expresar su especial agradecimiento a los siguientes miembros por sus significativas contribuciones:

Al Haq, Palestina

Arab NGO Network for Development, El Líbano

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, Argentina

Bulgarian Gender Research Foundation, Bulgaria

Center for Social and Economic Rights, Estados Unidos

Collectif des Femmes du Mali, Mali

Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, Ecuador

European Roma Rights Center, Hungría

FIAN Internacional, Alemania

FIDA, Kenia

Georgian Young Lawyers Association, Georgia

Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, Estados Unidos

Hakijamii, Kenia

Initiative on Economic, Social and Cultural Rights, Kenia

International Women's Rights Action Watch Asia Pacific, Malasia

Just Fair, Reino Unido

Legal Resource Center, Sudáfrica

National Union of Domestic Employees, NUDE, Trinidad & Tobago

National Indigenous Women's Federation, Nepal, *miembro de AIPP*

Program on Human Rights and the Global Economy, Northeastern University, Estados Unidos

Iniciativa por el Derecho a la Educación, Reino Unido

الشبكة العالمية
للحقوق الاقتصادية
والاجتماعية والثقافية



ESCR-Net
Red-DESC
Réseau-DESC